

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4737

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1154

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente MS-N° 954.116/12.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con varios agentes detallados en la Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2012, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar las contrataciones, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mis-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

mos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

2011, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

DEJASE SIN EFECTO la autorización dispuesta por Decreto N° 209/12, por el cual se dispuso el Contrato de Locación de Servicios a favor de los agentes que se detallan en el Artículo 1 del presente por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2012, en los términos previstos por el Decreto N° 2996/03.-

ESTABLECESE la rescisión automática a partir del día 1° de octubre del año 2011, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decretos Nros. 1110, 1095, 1284 y 181, todos correspondientes al año 2011, respecto a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por **Creada** las Categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3256 del Ejercicio 2012.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2012.-

ANEXO I

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD - HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA

Apellido y Nombre	Profesión	Clase - D.N.I N°	Ley N°	Agrup.	Cat.	RH
CANTERO, Juan José	Servicios Generales	1963 - 17.714.594	813	S.G	10	35 Hs.
RIVERA, Cristina del Carmen	Servicios Generales	12.246.677	813	S.G	10	35 Hs.
SALOMON, Sonia Irene	Servicios Generales	10.184.804	813	S.G	10	35 Hs.

DECRETO N° 1203

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente MG-N° 500.130/12.-

PROMUEVANSE a partir del 1° de julio de 2011, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus escalafones aprobados por la Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084, que se desempeñan en distintos ITEMS: del ANEXO: Ministerio de Gobierno, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por ELIMINADAS las categorías que ocupa el Personal y por CREADAS las que se Asignan de acuerdo a la Ley N° 3256 del Presupuesto 2012.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 1180

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-
 Expediente MS-N° 953.823/12.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de octubre del año

ANEXO I

ITEM: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS DE SALUD

APELLIDO y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	AGRUP.	GRADO	CAT.	REG.HOR	HOSPITAL
BARONE, Gustavo Ricardo Andrés	1976 - 25.640.352	ADM	—	10	35	HDPSJ
FERNANDEZ, Juan Marcelo	1979 - 27.431.478	A	III	21	44	HDEC
LUJAN LOZA, Ramiro Antonio	1981 - 29.030.296	SG	—	10	35	HDGG
LUNA, Marcial Eulalio	1979 - 27.632.199	C	III	19	35	HZCO

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE - D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	Cat.Revista	Cat.Asig.	ITEM
VELASQUEZ ANDRADE Carlos Ulises	1958 - 18.743.580	Servicios Generales	15	16	Sec.de Estado de Cultura
GALARZA Martha Dolores	13.802.774	Administrativo Técnico	12	14	Sec. de Estado de Cultura
ARCE, Andrea Fabiana	21.737.804	Administrativo Técnico	12	15	Sec. de Estado de Cultura
GOMEZ, Blanca Susana	17.281.266	Administrativo Técnico	12	14	Dir. Pcial. Defensa Civil

DECRETO N° 1212

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2010.-
 Expediente MP-N° 428.525/11.-

NOMBRASE a partir del 1° de enero del año 2012,

en Planta Permanente al personal que se detalla a continuación, en el ANEXO: Ministerio de la Producción en los ITEMS, Agrupamientos y Categorías que en cada caso correspondan, conforme se detalla en Planilla adjunta que forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las Categorías que ostentan actualmente los agentes mencionados en el ANEXO I y por Creadas las nuevas Categorías otorgadas en Planta Permanente, en el mismo ANEXO e ITEMS indicados en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SUP. B.O. N° 4737 DE 14 PAGINAS

cada caso, del Presupuesto 2012.-

INSTRUYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto

Nº 3256, del Ejercicio 2012.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

TOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 270.859,99.-), con un interés fijo del siete por ciento (7%).-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

AUTORIZAR la suscripción de un Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable por el término de tres (3) meses entre el señor Eric Ezequiel ALFARO (DNI. Nº 31.378.924) y este Instituto, respecto de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 9, correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS AOMA EN PUERTO SAN JULIAN"- Programa Cogestión Solidaria; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que quedan pendiente de Resolución tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS AOMA EN PUERTO SAN JULIAN"- Programa Cogestión Solidaria.-

RATIFICAR las Actas Compromiso correspondientes a los señores DIAZ, HERRERA; y BARREIRA, las que forman parte integrante de la presente como Anexo II de seis (6) folios.-

REMITIR copia del presente Instrumento legal a la AOMA, para su conocimiento.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante, ambos de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, como así también a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. Nº	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA DE PASE
ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA			
AYBAR, Daniel Emilio	1979 - 27.143.126	Administrativo	10 (diez)
ITEM: SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS			
SANDOVAL, Ramón Remigio	1976 - 25.102.638	Administrativo	21 (veintiuno)
SERON, Carlos Héctor	1972 - 22.260.554	Administrativo	21 (veintiuno)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0691

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2013.-
Expediente IDUV Nº 52.155/29/2012.-

DEJAR SIN EFECTO la Preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS AOMA EN PUERTO SAN JULIAN"- Programa Cogestión Solidaria, dispuesta a favor del señor

Cristian Miguel GARCIA (DNI Nº 28.137.400), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA veintiocho (28) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS AOMA EN PUERTO SAN JULIAN"- Programa Cogestión Solidaria, a favor de las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que como Anexo I de un (1) folio forma parte integrante de la presente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la obra de mención, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTAMIL OCHOCIEN-

OBRA PLAN 32 VIVIENDAS AOMA EN PUERTO SAN JULIAN ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	E/C	Apellido y Nombre	DNI	CASA CALLE	Nº	MZA	PAR
OJEDA ALBERTO CARLOS	24.107.077		HARO PAOLA YANINA	31.378.989	1 Centenario	1609	18001	1
MANSILLA VICTOR JAVIER	23.759.160				2 Centenario	1619	18001	16
FRACQUIER HECTOR MIGUEL	29.541.328	E/C	BENITEZ NOEMI DE LOS ANGELES	32.053.032	3 Centenario	1633	18001	15
TRIVIÑO LUIS GABRIEL	31.378.930	E/C	PEREZ VALERIA SOLEDAD	32.817.238	4 Centenario	1645	18001	14
FRACASSO JUAN RAUL	24.915.472	E/C	ARIAS PATRICIA ANDREA	25.986.844	5 Centenario	1659	18001	13
FERNANDEZ HELENA ELIZABET	35.897.656				6 Centenario	1671	18001	12
PEREDA CARLOS ROBERTO	10.027.685				7 Centenario	1683	18001	11
PANEBIANCO EDUARDO MARTIN	28.608.673		SCAGLIOTTI IVANA MARINA	22.827.855	8 Centenario	1693	18001	10
URIBE MARIO ALBERTO	29.033.860				10 Dr. J C Lorenzo	1682	18001	8
CARDONA WALTER JESUS	28.842.272				11 Dr. J C Lorenzo	1670	18001	7
GRANDE ROBERTO JULIAN	31.378.944		MOSLER CAROLINA LUCRECIA	34.580.447	12 Dr. J C Lorenzo	1658	18001	6
HERNANDEZ CARLOS ALBERTO	25.338.878				13 Dr. J C Lorenzo	1644	18001	5
RIOS RICARDO JAVIER	24.967.747		PALOMO ANA VERONICA	25.333.276	14 Dr. J C Lorenzo	1632	18001	4
PELAYES MATIAS GASTON	30.073.700	E/C	ANDRADE MARIA GABRIELA	23.759.137	15 Dr. J C Lorenzo	1618	18001	3
SALDIVIA AGUSTIN MARIO	22.459.255				16 Dr. J C Lorenzo	1608	18001	2
MONDELO PABLO SEBASTIAN	29.921.594				17 Dr. J C Lorenzo	1609	18002	1
NAVARRO MARIANO RENE	25.874.912		VELIZ VERONICA CECILIA	24.686.688	19 Dr. J C Lorenzo	1633	18002	15
ARGAÑARAZ DELIA RAQUEL	30.583.224				20 Dr. J C Lorenzo	1645	18002	14
SOTO CASTRO JIMY DANTE	18.821.645	E/C	ROMILLO DANIELA ALEJANDRA	30.716.703	23 Dr. J C Lorenzo	1683	18002	11
TENORIO LEONARDO ANDRES	31.366.003				24 Dr. J C Lorenzo	1693	18002	10
CHAPARRO CRISTIAN ADRIAN	27.428.340		SCHLEGEL VERONICA MARIELA	31.862.339	25 Fagnano	1692	18002	9
CHEIZENREDER MARIEL ELISA	32.188.721				26 Fagnano	1682	18002	8
WALKER MAURICIO ALEJANDRO	17.095.523		HEREDIA AURORA ANDREA	23.316.341	27 Fagnano	1670	18002	7
LAGOA MARCELO ALEJANDRO	23.635.350				28 Fagnano	1658	18002	6
BARRIENTOS JUAN ANTONIO	16.341.435				29 Fagnano	1644	18002	5
MALDONADO JOSE FRANCISCO	35.569.324				30 Fagnano	1632	18002	4
RIOS LUCAS YAMIL	25.126.039		CACERES MARIANA LETICIA	28.041.141	31 Fagnano	1618	18002	3
FERNANDEZ HUGO ROMUALDO	12.971.461				32 Fagnano	1608	18002	2

RESOLUCION Nº 0269

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2013.-
Expediente IDUV Nº 26.471/135/1993 y Expedientes Adjuntos Nros. 26.471/897/1994, 26.471/1.938/1995, 26.471/1.958/1995, 26.471/3.733/2000, 26.471/3.742/2000, 26.471/291/2007, 14.405/2008,

40.427/118/2008, 40.821/38/2008, 41.470/147/2008, 44.409/28/2008, 46.481/17/2008, 46.568/54/2008, 53.760/2011.-

DAR POR CANCELADOS los créditos otorgados a las personas mencionadas en el Anexo I, parte integrante de la presente, con sus respectivos impor-

tes de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Convenio de Compensación de deuda, gestionado mediante Resolución IDUV Nº 0470/2012.-

NOTIFICAR, a quienes resultaran herederos de los créditos mencionados en planilla que como Anexo I de un (1) folio, forma parte integrante de la presente .-

ANEXO I

Expte Nº	IPZ	APELLIDO NOMBRE	DNI	CO-TITULAR	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
26.471/135/1993	102-45-030064	Silva, Bernardino	1.531.101	—	—	Perito Moreno Nº1056	28 Noviembre	\$ 2.530,08
26.471/897/1994	102-45-030390	Chosco Pinedo, Juan	11.943.475	—	—	Luis Vernet Nº280	Río Turbio	\$ 4.704,54
26.471/1938/1995	102-45-030865	Miranda Muñoz, José	14.381.899	—	—	Julio Lavocat Nº47	Río Gallegos	\$ 9.324,19
26.471/1958/1995	102-45-020297	Sandoval, Duminda	3.860.164	—	—	Viamonte Nº50	Pico Truncado	\$ 8.000,00
26.471/3733/2000	102-45-031499	Catalan, Ides	18.740.964	Jerez, Rolando	18762048	9 de Julio Nº1844	Perito Moreno	\$ 9.942,22
26.471/3742/2000	102-45-041490	Giro, José Gerónimo	4.793.259	—	—	Moreno Nº811	Puerto San Julián	\$ 22.920,37
26.471/291/2007	102-45-031667	Fraile, Norma Margot	10.286.464	—	—	Namuncurá Nº2145	Caleta Olivia	\$ 24.309,67

14.405/753/2008	101-45-005052	Toledo Brito, Miguel Geron	4.184.388	—	—	Plan 64 Vdas.casa 53	Río Gallegos	\$ 24.457,98
40.427/118/2008	104-45-093143	Delgado, Artemio	7.330.754	—	—	Plan 176 Vdas. Casa 143	Río Gallegos	\$ 36.368,21
40.821/38/2008	104-45-106120	Nahuelpan, Aurelia Rosa	14.075.720	Yañez, Juan	10651214	Plan 120 Vdas. Casa 120	Las Heras	\$ 31.869,80
41.470/147/2008	104-45-137089	Ferreyra, Juan Carlos	10.157.710	—	—	Plan Vdas. 213 casa 89	Río Gallegos	\$ 43.495,57
44.409/28/2008	104-45-169043	Gutierrez, Alberto	20.953.219	—	—	Plan 56 Vdas. Sec tor casa 43	Río Gallegos	\$ 58.054,46
46.481/17/2008	104-45-179013	Bozón, José Luis	14.215.838	—	—	Plan 32 Vdas. Convivir casa 13	Gob. Gregores	\$ 62.279,14
46.568/54/2008	104-45-180340	Montenegro, Alfredo Alejandro	23.908.525	—	—	Plan 44 Vdas. Sector IX casa 359	Caleta Olivia	\$ 75.439,28
53.760/2011	104-45-180359	Mercado, Luis Alfredo	7.275.885	—	—	Plan 44 Vdas. Sector IX casa 341	Caleta Olivia	\$ 74.849,72

RESOLUCION N° 0207

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2013.-
Expediente IDUV N° 26.471/1543/1994 y Adjuntos Nros. 40.427/125/2011; 42.585/81/2011; 47.455/95/2011; 53.715/2011; 53.932/2011; 54.624/2013, 54.625/2013; 54.426/2013; 54.627/2013; 54.628/2013; 54.629/2013; 54.630/2013; 54.631/2013;

54.632/2013; 54.633/2013; 54.634/2013; 54.635/2013; 54.636/2013; 54.637/2013; 54.638/2013; 54.639/2013; 54.640/2013; 54.641/2013; 54.642/2013, 54.643/2013; 54.644/2013; 54.645/2013; 54.646/2013; 54.647/2013; 54.653/2013; 54.654/2013, 54.655/2013, 54.656/2013.-

DAR POR CANCELADOS los créditos otorgados a

las personas mencionadas en el Anexo I, parte integrante de la presente, con sus respectivos importes de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Convenio de Compensación de deuda, gestionado mediante Resolución IDUV N° 0470/2012.-

NOTIFICAR, a quienes resultaran herederos de los créditos mencionados en planilla que como Anexo I de un (1) folio, forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

Expte N°	IPZ	APELLIDO NOMBRE	DNI	CO-TITULAR	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
26.471/1994	102-45-030785	DELGADO, OSCAR	10.031.131	—	—	Av. Newbery 407	Río Turbio	\$ 6.151,01
40.427/2011	104-45-093098	HEREDIA, JULIO DEL VALLE	8.017.088	—	—	B°176 Vdas. Casa 98	Río Gallegos	\$ 31.865,85
42.585/81/2011	104-45-149118	TOMASZEWKYZS, GABRIELA	18.254.362	—	—	B°122 Vdas. Mza. 681 casa 18	Río Gallegos	\$ 65.925,21
47.455/95/2011	104-45-274015	VIDAL, CATALINA	5.906.911	—	—	B°94 Vdas. Casa 15	Río Gallegos	\$ 146.892,95
53.715/2011	104-45-274091	SOSA PABLO ENRIQUE ROBERTO	27.664.873	—	—	B°940 Vdas. Casa 91	Río Gallegos	\$ 122.118,45
53.932/2011	104-45-097093	SALVATORI, ESTELA NOEMI	23.293.141	—	—	B160 Vdas. Docentes casa 93	Río Gallegos	\$ 39.080,75
54.624/2013	106-45-121002	NUÑEZ, ELSA	5.323.840	—	—	B°24 Vdas. Departamento 2	Río Gallegos	\$ 5.628,63
54.625/2013	104-45-148026	PASSETTI, ORLANDO	12.106.154	—	—	B°62 Vdas.casa 26	Río Gallegos	\$ 48.748,56
54.626/2013	104-45-242057	MIRANDA ALVAREZ, SERGIO	18.739.590	—	—	B°108 Vdas. Casa 57	Río Gallegos	\$ 118.167,44
54.627/2013	102-45-040645	VERA MANUEL	13.582.865	—	—	Martin Rodríguez N°1365	Río Gallegos	\$ 7.522,40
54.628/2013	104-45-142052	SOSA SERGIO RAUL	8.355.964	—	—	B°52 Vdas. I Etapa casa 52	Río Gallegos	\$ 48.296,69
54.629/2013	102-45-030663	NIETO CARLOS ALBERTO	17.160.159	—	—	Magallanes y Telier	Puerto Deseado	\$ 7.719,07
54.630/2013	104-45-274001	MUÑOZ ELIANA	26.290.380	—	—	B°94 Vdas. Federal I casa 01	Río Gallegos	\$ 146.277,71
54.631/2013	104-45-143030	LOAIZA NILDA TAMARA	17.549.705	—	—	B°52 Vdas. Sector II casa 30	Río Gallegos	\$ 32.423,20
54.632/2013	202-45-030186	DAVIDSON ZULEMA	6.550.512	—	—	Ramón y Cajal 216	Río Gallegos	\$ 15.297,69
54.633/2013	104-45-194010	RETAMOZO ADOLFO	17.913.183	—	—	B° 64 Vdas. Federal I casa 10	Gobernador Gregores	\$ 165.156,41
54.634/2013	104-45-097156	RE GRACIELA	16.649.583	—	—	B° 160 Vdas. Casa 156	Río Gallegos	\$ 53.640,58
54.635/2013	202-45-030323	LLUIS RUBEN	2.908.906	—	—	Vella Vista casa 3	Caleta Olivia	\$ 1.890,02
54.636/2013	104-45-142019	AQUINO MIRTA GRACIELA	2.829.844	GUISANDE EDUARDO	17.734.107	B°52 Vdas. I Etapa casa 19	Río Gallegos	\$ 50.749,39
54.637/2013	104-45-194061	JUAREZ ANA LUISA	4.162.434	GONZALEZ FRANCISCO	7.890.382	B° 64 Vdas. Federal I casa 29	Gobernador Gregores	\$ 145.779,05
54.638/2013	104-45-138025	ECHENIQUE EUSEBIO AGUSTIN	6.837.447	—	—	B°32 Vdas. I Etapa casa 25	Pico Truncado	\$ 46.026,34
54.639/2013	104-45-275059	SANDOVAL PORFIDIO	7.815.753	—	—	B° 64 Vdas. Federal I casa 59	Las Heras	\$ 152.609,83
54.640/2013	102-45-040193	LOPEZ MARTA TERESA	2.744.278	—	—	Fagnano N°1832	Caleta Olivia	\$ 2.298,00
54.641/2013	104-45-122049	SERRANO ANA BEATRIZ	17.284.882	—	—	B° 50 Vdas. Casa 49	Río Gallegos	\$ 57.341,48
54.642/2013	102-45-020127	QUINTANA DANIEL DOMINGO	14.529.843	—	—	—	Co. de Fo. Lago Posadas	\$ 7.608,00
54.643/2013	104-45-165003	COPPO NELIDA NORMA	6.493.848	VEGA JOSE LUIS	8.645.044	B°64 Vdas. Casa 03	Río Gallegos	\$ 53.110,45
54.644/2013	104-45-174001	MUÑOZ ELSA DIANA	26.396.906	—	—	B°50 Vdas. Convivir CASA 1	28 Noviembre	\$ 80.097,90
54.645/2013	104-45-148006	MERCADO WALTER	20.444.818	—	—	B°62 Vdas. Sector I casa 6	Río Gallegos	\$ 68.471,49
54.646/2013	101-45-019037	RODRIGUEZ, AGUSTIN	1.823.475	—	—	B° 16 vdas. Casa 37	Río Gallegos	\$ 113.864,36
54.647/2013	102-45-030307	VEGA, MARIA	4.267.062	—	—	26 de Junio N°882	Caleta Olivia	\$ 5.784,15
54.653/2013	102-45-031583	LANARO, VICTOR HUGO	11.561.899	—	—	Hipolito Irigoyen N°641	Río Gallegos	\$ 23.776,73
54.654/2013	104-45-287057	SCHUMACHER MARIA EVA	11.584.713	—	—	B°91 Vdas. Sector 12 casa 57	Río Gallegos	\$ 134.774,40
54.655/2013	102-45-041869	REMO HERNAN	26.556.150	—	—	Perito Moreno N°35	El Calafate	\$ 54.247,90
54.656/2013	102-45-031038	URIBE, ANTONIO	7.331.904	—	—	Brasil N°285	Río Gallegos	\$ 10.000,00

RESOLUCION N° 0337

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2013.-
Expediente IDUV N° 054.731/2013.-

Expediente IDUV N° 54.697/2013 y Adjuntos Nros. 54.698/2013, 54.699/2013, 54.700/2013, 54.701/2013, 54.703/2013, 54.704/2013, 54.705/2013, 54.706/2013, 54.707/2013, 54.708/2013, 54.708/2013, 54.709/2013,

54.710/2013, 54.711/2013, 54.712/2013, 54.713/2013, 54.714/2013, 54.715/2013, 54.716/2013, 54.717/2013, 54.718/2013, 54.719/2013, 54.720/2013, 54.721/2013, 54.722/2013, 54.723/2013, 54.724/2013, 54.725/2013, 54.726/2013, 54.727/2013, 54.728/2013, 54.729/2013, 54.730/2013

DAR POR CANCELADOS los créditos otorgados a las personas mencionadas en el Anexo I, parte

integrante de la presente, con sus respectivos importes de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Convenio de Compensación de deuda, gestionado mediante Resolución IDUV N° 0470/2012.-

NOTIFICAR, a quienes resultaran herederos de los créditos mencionados en planilla que como Anexo I de un (1) folio, forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

Expte N°	IPZ	APELLIDO NOMBRE	DNI	CO-TITULAR	DNI	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
54.697/2013	102-45-040730	Genular, Humberto Abel	14.344.695	—	—	Rivadavia N°371	Puerto Santa Cruz	\$ 14.304,98
54.698/2013	102-45-031537	Marquez, Dora	10.503.157	—	—	B°Jorge Newbery Mza. 8 casa 15	Río Gallegos	\$ 4.935,92
54.699/2013	102-45-031570	Antiñanco Irma del Carmen	24.988.842	Muñoz, Luis Alejandro	24.861.443	Pje. Jorge Newbery N°369	Río Gallegos	\$ 21.458,01
54.700/2013	104-45-257077	Vocal Meneses, Alejandro	28.977.607	—	—	B°88 Vdas. Plan Federal I casa 77	Cnte. Luis Piedra Buena	\$ 134.939,15
54.701/2013	104-45-144003	Fernandez, Raúl Eduardo	2.910.241	—	—	B°44 Vdas. Sector I casa 3	Río Gallegos	\$ 40.778,31
54.703/2013	104-45-243022	Godoy Ayala, Mario	8.628.040	—	—	B°41 Vdas. Infraestructura casa 22	Río Gallegos	\$ 152.843,96
54.704/2013	105-45-141018	Olivares, Miguel Angel	16.067.797	—	—	B°24 Vdas.Convivir Casa 18	Pico Truncado	\$ 25.402,67
54.705/2013	104-45-170227	Villa, José Feliciano	16.021.892	—	—	B°44 Vdas Sector III casa 227	Caleta Olivia	\$ 96.894,37
54.706/2013	104-45-191011	Vargas, Nils Mario	12.174.765	—	—	B°20 Vdas, AMSA III Etapa - casa 11	Río Gallegos	\$ 121.280,21
54.707/2013	104-45-168019	Davila, Pedro Enrique	7.945.191	—	—	B°68 Vdas. Sector VI casa 19	Río Gallegos	\$ 50.474,30
54.708/2013	104-45-166028	Contreras Sastre, Patricia Eugenia	11.502.933	—	—	B°33 Vdas. Dpto. 28 PB A	Río Gallegos	\$ 68.966,73
54.709/2013	204-45-148024	Gamarra, Carlos Abel	16.813.565	—	—	B°62 Vdas. Sector I casa 24	Río Gallegos	\$ 51.908,95
4.710/2013	104-45-094112	Rodriguez, Héctor Osvaldo	6.617.942	—	—	B°152 Vdas casa 112	Río Gallegos	\$ 42.035,20
54.711/2013	104-45-271018	Vera Hernandez, Rufino del Carmen	M8.355.917	—	—	B°64 Vdas. Federal I casa 18 mza 37	Caleta Olivia	\$ 164.205,14
54.712/2013	102-45-040646	Podesta, Raúl Horacio	8.850.897	—	—	Fitz Roy N° 366	Los Antiguos	\$ 8.514,40
54.713/2013	104-45-303046	Sanchez, Alfredo Danilo	14.094.109	—	—	B°46 Vdas. Casa 46	Río Gallegos	\$ 170.604,51

54.714/2013	104-45-160111	Ocampo, Silvana Andrea	25.375.013	—	—	B°44 Vdas Mzas. 54 y 55 casa 111	Caleta Olivia	\$109.085,96
54.715/2013	104-45-160274	Villagran, Pablo Daniel	22.787.746	—	—	B°44 Vdas Mzas. 59 y 60 casa 274	Caleta Olivia	\$42.193,70
54.716/2013	102-45-040447	Diaz, Sergio Amado	17.049.368	—	—	Pje. Camusu Aike N° 856	Río Gallegos	\$15.029,59
54.717/2013	104-45-181559	Olivera, Silvio Alejandro	24.230.282	—	—	B°44 Vdas. Sector XI casa 559	Caleta Olivia	\$62.662,19
54.718/2013	102-45-030454	Caressano Héctor José	M7.815.555	—	—	Velez Sarfield N° 38	Pico Truncado	\$9.262,67
54.719/2013	102-45-030155	Lobos, Antonio Adolfo	M7.328.154	—	—	San Martín N° 42	Las Heras	\$10.746,75
54.720/2013	101-45-056031	Vargas, Jorge Nolberto	11.715.717	—	—	B°68 Vdas. Casa 57	San Julian	\$30.707,40
54.721/2013	104-45-125014	Aranea, Cristina	32.538.111	Jaramillo, Ramón Rosario	20.235.937	B°50 Vdas. Casa 14	Caleta Olivia	\$54.470,63
54.722/2013	104-45-201011	Carmona , Nolberto Osvaldo	7.951.715	Velazquez, Carmen Rosa	12.863.281	B° Cooperativas Mza. 929 – Casa 11	Río Gallegos	\$41.878,30
54.723/2013	102-45-050044	Flores, Nemesio del Rosario	6.754.025	—	—	Lavalle N°1833	Caleta Olivia	\$13.671,96
54.724/2013	102-45-041939	Rivera, Rubén Lujan	12.276.029	—	—	Urquiza N°398 PB Dpto. C	El Calafate	\$55.000,00
54.725/2013	104-45-111005	Paredes, José Fabian	22.459.282	—	—	Plan 50 Vdas. Casa 5	Puerto San Julián	\$40.731,40
54.726/2013	102-45-030503	Gomez Paredes, Dagoberto	10.286.628	—	—	Sarmiento N°1780	Perito Moreno	\$5.132,61
54.727/2013	102-45-040182	Perera, Rodolfo Antonio	7.328.391	—	—	Pje. Sabino casa 8	Jaramillo	\$26.672,11
54.728/2013	102-45-030502	Constanzo. Jorge Enrique	M5.404.684	—	—	25 de Mayo N°1259	Perito Moreno	\$9.565,21
54.729/2013	102-45-041964	Santana, José Mario	M8.667.176	—	—	Campaña del Desierto N°2049	El Calafate	\$52.529,33
54.730/2013	104-45-295009	Buena, Susana Mabel	16.365.324	—	—	B°34 Vdas. Plan Federal casa 9	Perito Moreno	\$171.017,77

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 672

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.139/09.-

SANCIONASE con UN MIL (1000) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.999,00), a la Empresa FACHINI LILIAN GRACIELA, al verificarse que la unidad TOYOTA – PICK UP, dominio DVO-629, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 673

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.804/12.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F., y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 12.247,50), a la Empresa IWANOW DANIEL, al verificarse que la unidad FORD CARGO, dominio FDB-798, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de noti-

ficada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 674

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.927/12.-

SANCIONASE con UN MIL (1000) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.999,00), a la Empresa LAZCANO ANDRES, al verificarse que la unidad FORD CHASIS CON CABINA, dominio EWJ-920, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 675

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 425.418/09.-

SANCIONASE con UN MIL (1000) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.999,00), a la Empresa MAR S.A., al verificarse que la unidad FORD CARGO-TRACTOR DE CARRRETERA, dominio HAI-008, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 676

RIO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 424.465/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) U.F., y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 14.697,00), a la Empresa FRANCO ANIBAL JOSE, al verificarse que la unidad FORD CHASIS CON CABINA, dominio DXU-131, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 677

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 421.188/10.-

DEJESE sin efecto la DISPOSICION N° 573/DPTA/12, por error de tipeo en el Dominio.

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa WURTH ARGENTINAS.A., al verificarse que la Unidad MERCEDES BENZ -FURGON, dominio GHP-143, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita

en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 684

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 422.303/08.-

SANCIONASE con UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (1875) U.F. y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (4250) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 9.098,12), a la Empresa TRANSPORTE ALMANZORA S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX, dominio ELF-957, de acuerdo al Art. 34, 40 Inc. a), Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 685

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.838/12.-

SANCIONASE con UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (1875) U.F. y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (4250) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 9.098,12), a la Empresa ARJONA NAVARRO FERNANDO, al verificarse que la unidad NISSAN CHASIS CON CABINA, dominio AMD-431, de acuerdo al Art. 34, 40 Inc. a), Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 686

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 426.494/09.-

SANCIONASE con UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (1875) U.F. y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (4250) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 9.098,12), a la Empresa EMEA VENDING S.R.L., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN-TRANSPORTER, dominio DAO-614, de acuerdo al Art. 34, 40 Inc. a), Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 687

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 421.865/10.-

SANCIONASE con UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (1875) U.F. y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (4250) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 9.098,12), a la Empresa MICHUDIS CONSTANTINO, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-CHASIS CON CABINA, dominio AKD-025, de acuerdo al Art. 34, 40 Inc. a), Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 688

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.173/09

SANCIONASE con UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (1875) U.F. y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (4250) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 9.098,12), a la

Empresa FERNANDEZ IRIS CLAUDIA, al verificarse que la unidad FORD-PICK UP, dominio GSA-597, de acuerdo al Art. 34, 40 Inc. a), Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 689

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.919/12.-

SANCIONASE con UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (1875) U.F. y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (4250) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 9.098,12), a la Empresa DISTRIBUIDORA EL NAHUEL S.R.L., al verificarse que la unidad IVECO DAILY-CHASIS CON CABINA, dominio IOT-772, de acuerdo al Art. 34, 40 Inc. a), Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 690

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.933/12.-

SANCIONASE con UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (1875) U.F. y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (4250) B.M., equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 9.098,12), a la Empresa ENZO TRAVEL S.R.L., al verificarse que la unidad FORD-CHASIS CON CABINA, dominio HQE-867, de acuerdo al Art. 34, 40 Inc. a), Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la insti-

tución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 691

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 421.198/10.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.198,50) a la Empresa ROSPENTEK S.R.L., al verificarse que la unidad RENAULT-FURGON, dominio DQR-327, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 692

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 425.888/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.198,50) a la Empresa TULSA OIL FIELD EQUIPMENT S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX-PICK UP, dominio EJJ-698, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 693

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 426.272/09.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.198,50) a la Empresa SEGOVIA CARMEN DEL VALLE, al verificarse que la unidad CHEVROLET CORSA TIPO SEDAN, dominio EDM-685, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 694

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.493/11.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.198,50) a la Empresa MANTENIMIENTO S.A., al verificarse que la unidad FORD CARGO-CHASIS CON CABINA, dominio FUC-929, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. a), Inc. c), 53 Inc. k) y Art. 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 695

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 423.109/08.-

SANCIONASE con UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.748,75), a la Empresa INDUS S.A.I.C., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-MINIBUS, dominio FWI-880, de acuerdo al Arts. 34, 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art.

56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 696

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 425.740/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y UN MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.999,00) a la Empresa HERRERA JORGE, al verificarse que la unidad SPRINTER-MINIBUS, dominio FSL-832, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 697

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.151/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y UN MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.999,00) a la Empresa FALCON SUSANA MARIELA, al verificarse que la unidad VOLSWAGEN-TIPO SEDAN, dominio HSO-119, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a

la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 698

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.104/09.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M. y UN MIL (1000) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.999,00) a la Empresa SEGOVIA RAFAEL SEBASTIAN, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-CAMION, dominio WUC-286, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 699

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 429.943/12.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$ 12.247,50) a la Empresa TRANSPORTE DOBLE B S.R.L., al verificarse que la unidad SALTO-SEMIREMOLQUE, dominio HLW-713, de acuerdo a los Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBUN° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 331

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 405.607/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa MEPRISA S.A. -Hospital Privado Caleta Olivia- CUIT N° 30-64966957-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-

OTORGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 209 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Septiembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Septiembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 332

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 406.544/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa GEOVIAL SRL., CUIT N° 30-65725658-3, el Certificado Ambiental Anual N° 144 como *Transportista de Residuos Petroleros* al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2.567, Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Septiembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Septiembre del año 2013.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: GRG 702; marca: Mercedes Benz; tipo: Chasis c/cabina; modelo: L-1624; Año: 2007; Motor: 906973U0721588; Chasis N°: 9BM6950117B527068.

2. Dominio: HOT 249; marca: Ford; tipo: Chasis c/cabina; modelo: cargo 1517E; Año: 2008; Motor: 36065219; Chasis N° 9BFXCE5U69BB18594.

3. Dominio: IJY 634; marca: Iveco; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 170E22; Año: 2009; Motor: F4 AE 0 6 8 1 D * 6 0 2 5 6 6 6 *; Chasis N°: *8ATA1NFH0AX069991*.

4. Dominio: HSW 873; marca: Ford; tipo: Chasis c/cabina; modelo: Cargo 1517E; Año: 2008; Motor: 36064877; Chasis N°: 9BFXCE5U29BB18592.

5. Dominio: FZJ 259; marca: Ford; tipo: Camión; modelo: Cargo 1517; Año: 2006; Motor: 303836166; Chasis N°: 9BFXTNCF16BB77956.

6. Dominio: GBR 841; marca: Volkswagen; tipo: Chasis c/cabina; modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: G1T096358; Chasis N°: 9BWB72S97R700998.

7. Dominio: KGH 386; marca: SCANIA; tipo: Tractor c/cabina dormitorio; modelo: G420A4x2; Año: 2011; Motor: 8169054; Chasis N°: +9BSG4X200++C3685378+

8. Dominio: JUP 163; marca: BONANO; tipo: Semirremolque; modelo: SU/2011; Año: 2011; Motor N°: NO POSEE, Chasis N°: 8CB3SUZZZBB000101.

9. Dominio: GPH 544 marca: Volkswagen; tipo: CHASIS; modelo: 13.180; Año: 2007; Motor: G1T102185; Chasis N°: 9BWB172SX8R802713.

10. Dominio: EVX 275 marca: Ford; tipo: Chasis c/ cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2007; Motor: 30525059; Chasis N°: 9BFYTNFTX4BB45137

11. Dominio: KIT 816 marca: Bonano; tipo:

Semirremolque; modelo: SU; Año: 2011; Motor N°: NO POSEE, Chasis N°: 8CB3SUZZZBB000394.

12. Dominio: KGH 330 marca: Bonano; tipo: Semirremolque; modelo: SU; Año: 2007; Motor N°: NO POSEE, Chasis N°: 8CB3SUZZZBB000287.

13. Dominio: FSC 788 marca: Ford; tipo: CARGO; modelo: Cargo 1831; Año: 2006; Motor: 30551787; Chasis N°: 9BFYCTFT958862907

14. Dominio: GIS 537 marca: Randon; tipo: Semirremolque; modelo: SR.BA.03; Año: 2007; Motor N°: NO POSEE, Chasis N°: 9ADBSRA3C7M238208

15. Dominio: EHV 018, marca: Mercedes Benz; tipo: Tractor de Carretera; modelo: LS-1634; Año: 2004; Motor: 47697110768147, Chasis N°: 9BM6950524B360390.-

La firma *GEOVIAL SRL* deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa requirente.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 333

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 901.590/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Loteo para fines recreativos, del bien inmueble individualizado como Parcela SEIS de la Chacra DIECIOCHO - Sección D - Circunscripción VI, Matrícula N° 33269 del Registro de la Propiedad " Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, presentado por el Señor HECTOR ANIBAL BILLONI CUIT N° 20-8121074-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1388 con vigencia a partir del día 10 del mes de Septiembre del año 2012 operando su vencimiento el día 10 del mes de Septiembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental no amerita consideración alguna, sin perjuicio de lo cual se deberá dar cumplimiento con lo que a continuación se detalla:

- Según y como se menciona en el inciso 2.2 el loteo se efectúa con la única finalidad de generar espacios verdes en recreación familiar. Cualquier otra utilidad que se le pretenda dar a los mismos deberán contar con la aprobación de la Subsecretaría de Planeamiento de la Provincia así como de esta Autoridad de Aplicación en caso de ser necesario.

- Según y como se menciona en el inciso 4 quienes adquieran cualquiera de los lotes en cuestión asumirán el compromiso de dar cumplimiento a lo mencionado en el inciso 2.2. será responsabilidad del proponente del proyecto poner en conocimiento a los beneficiarios de las subdivisiones los compromisos establecidos en dicho apartado así como las medidas de mitigación propuestas por la consultora en el inciso 5.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos Quinientos noventa y dos con sesenta y cinco centavos (\$592,65-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, con-

juntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 335

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 901.418/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozo Campo Indio 43 y construcción de línea de conducción", ubicada en Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-50407707-8.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1389 con vigencia a partir del día 13 del mes de Septiembre del año 2012 operando su vencimiento el día 13 del mes de Septiembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforado el pozo se deberá presentar el perfil de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de la cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y parte diario de los equipos de perforación y terminación.

b) La prueba de hermeticidad de la línea de conducción deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos Treinta dos mil cuatrocientos ochenta y seis (\$32.486.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 336

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 901.485/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozo EAF36 y construcción de línea de conducción", ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-50407707-8.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1390 con vigencia a partir del día 13 del mes de Septiembre

del año 2012 operando su vencimiento el día 13 del mes de Septiembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Contar, antes del comienzo de las obras, con los correspondientes permisos firmados por parte de los superficiarios.

b) Una vez perforado el Pozo se deberá presentar el perfil de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación.

Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de la cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

c) La prueba de hermeticidad de la línea de conducción deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de las mismas.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos Treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis (\$32.486.—) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 337

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 901.074/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozo Estancia Cerro Cuadrado x-1", ubicada en el Departamento Corpen Aike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PETROBRAS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-50407707-8.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N°1391 con vigencia a partir del día 13 del mes de Septiembre del año 2012 operando su vencimiento el día 13 del mes de Septiembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar toda la información surgida de la perforación del pozo desde boca de pozo, de acuerdo a lo solicitado en la Resolución 105/92 para este tipo de pozos. En el apartado 3.2.6 se menciona que "la cañería de superficie o de seguridad alcanzará no solo la profundidad adecuada por los requisitos de control de presión, sino que también se extenderá hasta cubrir el total de los horizontes acuíferos de baja

salinidad, considerando como tal un máximo de 2.000 microhomo por centímetro cuadrado de conductividad específica", por lo tanto de no contar con información de los pozos existentes se debe generar en la etapa de perforación la mayor cantidad de información base posible, como ser perfiles SP y resistividad, control geológico, etc., desde la boca de pozo hasta la profundidad final del mismo. Esta información deberá ser remitida a esta autoridad con los correspondientes informes técnicos de interpretación.

b) En el caso de que el pozo sea puesto en producción, se deberá presentar un nuevo EIA, en el cual se incluya relevamiento y alternativas de la traza de conducción, destino de la misma, imágenes satelitales, relevamiento fotográfico, instalación asociada (batería, colector, etc). Asimismo, en el caso de que el pozo resulte estéril, se deberá presentar la información generada del abandono del mismo, con la propuesta de revegetación de la locación y traza del camino de acceso.

c) Presentar, una vez perforado el pozo, el esquema final, profundidad de los punzados, parte diario de los equipos (perforación y terminación) profundidad de la cañería guía, profundidad de acuíferos dulces, perfil de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

d) La prueba de hermeticidad de la línea de conducción deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

e) Presentar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos Treinta y nueve mil quinientos diez (\$39.510.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 338

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 900.716/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos I-2009-7, I-2009-10, P-101, INY-104, P-8, INY-102, INY-103, I-2009-9, I-2009-6 y Construcción de Líneas de conducción vinculadas a pozos P-8 y P-101- Yacimiento Ea. Agua Fresca" - Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PETROBRAS ENERGIA S.A. CUIT N° 30-50407707-8

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1392 con vigencia a partir del día 13 del mes de Septiembre del año 2012 operando su vencimiento el día 13 del mes de Septiembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los pozos EAF 24, EAF 25, EAF 26 y EAF 27, se deberá presentar la información de las perforaciones. Dicha información consiste en los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces (justificado por medio de perfiles efectuados en el pozo y su correspondiente informe de interpretación) y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

b) Se deberán realizar pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción e inyección de los pozos las cuales deberán documentarse mediante cartas registradoras donde figuren la presión y duración de la prueba.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra, respecto al Estudio presentado y los requerimientos emitidos por parte de esta autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos Treinta dos mil cuatrocientos ochenta y seis (\$32.486.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL SE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 339

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 901.535/JGM/12.-

APROBAR la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra "Conversión de pozo inyector de gas La Porfiada 6 a productor de gas", ubicada en Yacimiento La Porfiada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-50407707-8.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1393 con vigencia a partir del día 13 del mes de Septiembre del año 2012 operando su vencimiento el día 13 del mes de septiembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras, la operadora deberá contar con el correspondiente permiso firmado por parte del superficiario.

b) Con el fin de constatar posibles desvíos en la obra con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos seis mil cuatrocientos nueve con cuarenta centavos (\$ 6.409,40.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE

PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 340

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 900.615/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozo puesto Oliverio x-1003 y construcción de línea de conducción", ubicada en Yacimiento Puesto Oliverio, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PETROBRAS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-50407707-8.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1394 con vigencia a partir del día 13 del mes de Septiembre del año 2012 operando su vencimiento el día 13 del mes de Septiembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforado el pozo, el esquema final, parte diario del equipo (perforación y terminación), profundidad de la cañería guía, profundidad de acuíferos dulces, perfil de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informe técnico y de interpretación del perfil de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de la línea de conducción del pozo deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad, donde figuren la presión sde prueba y duración de la misma.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos Treinta dos mil cuatrocientos ochenta y seis (\$ 32.486.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 341

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 901.611/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa BOLLAND Y CIA. S.A., CUIT N° 30-53779210-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado

Ambiental Anual N° 417 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y18 y barro oleosos contenidos en el ANEXO VII del Decreto N° 712/02.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Septiembre del año 2012 operando su vencimiento el día 17 del mes de Septiembre del año 2013.

AUTORIZAR al siguiente vehículo:

1. Dominio: JUH 164; Marca: FORD; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: CARGO 2532E; Año: 2011; Motor: 36223291; Chasis: 9BFZCEFY2BB066772.

2. 1 Contenedor Tipo: Tanque Cilindrico Cerrado; Capacidad: 12 m3; Identificación: B1144.

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 342

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 901.618/JGM/12.-

INSTRUIR sumario administrativo a la empresa SULLAIR ARGENTINAS.A., CUIT: 30-57672171-0 por presunta infracción al art. 3 de la Ley N° 2568 y art. 70 del Decreto Reglamentario 007/06, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

DESIGNAR la Sra. Laura Ramos como instructora sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.-

NOTIFIQUESE a la instructora sumariante designada y a la empresa SULLAIR ARGENTINAS.A., del contenido de la presente.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 343

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 901.673/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa ALBERTO ROSAS S.A. CUIT N° 30-70904468-7, en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Petroleros.-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 418 previsto por el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Septiembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Septiembre del año 2013.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nomina de vehículos:

1. Dominio: LEI 534; Marca: FORD; Tipo: Camión Volcador; Modelo: Cargo 2632; Año: 2012; Motor: 36358161; Chasis: 9BFZEA1Y9CBS05138.

2. Dominio: LEI 535; Marca: FORD; Tipo: Camión Volcador ; Modelo: Cargo 2632; Año: 2012; Motor: 36332135; Chasis: 9BFZEA1Y5CBS00194.-

La firma ALBERTO ROSAS S.A. deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10

(diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal, Libro de Registro de Accidentes Rubricado y el Certificado Ambiental Anual respectivo.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 344

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 901.613/JGM/12.-

Dejar sin efecto la Disposición N° 297-SMA/12 y el Certificado de Aprobación de Tecnología N° 413.-

Inscribir la Tecnología "SANEAMIENTO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS EN SUELOS" presentada por la empresa Burgwardt y Cia. S.A. CUIT N° 30-50117707-1 en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTORGASE a la empresa citada el *Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 419* previsto por el Art. 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado instrumento legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

ENTREGUESE copia de la Presente Disposición y Certificado a la firma requirente.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 345

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 402.070/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa *TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.* CUIT N° 30-70833381-2, el *Certificado Ambiental Anual N° 146* como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9, Y11, Y18, Y31, Y34, Y12, H3, H4.1, H12 y H13.-

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 18 del mes de Septiembre del año 2012 operando su vencimiento el día 18 del mes de Septiembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 346

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 410.827/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa *LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.* CUIT N° 30-53889256-0, el *Certificado Ambiental Anual N° 239* como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y19, Y23, Y31, Y34, H3, H4.1 y H11.-

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 18 del mes de Septiembre del año 2012 operando su vencimiento el día 18 del mes de Septiembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 347

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 413.478/MEyOP/06.-

RENOVAR al Lic. *SILVIO FERNANDO ROMANO*, D.N.I. N° 24.283.024, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 18 de Septiembre de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 348

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 900.154/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa *PATAGONIA GOLD S.A.*, CUIT N° 30-70798405-4, el *Certificado Ambiental Anual N° 296* como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y6, Y8, Y9, Y12, Y13, Y29, Y31 e Y34.-

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 18 del mes de Septiembre del año 2012 operando su vencimiento el día 18 del mes de Septiembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 349

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 405.413/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa *TRANS ECOLOGICA S.R.L.* CUIT N° 30-70803195-6 el *Certificado Ambiental Anual N° 018* como Operador con Equipo Transportable previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y6, Y9, Y12, Y29, Y34 y H4.1.-

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 18 del mes de Septiembre del año 2012 operando su vencimiento el día 18 del mes de Septiembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 350

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 130/SMA/09.-

EMITIR a la empresa *SINOPEC ARGENTINA*

EXPLORATION AND PRODUCTION INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1395 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozo de Desarrollo PC-2134" ubicada en Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 18 del mes de Septiembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 18 del mes de Septiembre del año 2014.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

1. Deberá realizar el achique y escarificado de la locación.

2. Habiéndose constatado el Colector Auxiliar PC-2047 sin el murete de Contención correspondiente, deberá adecuarlo correctamente y comunicarlo a esta Autoridad de Aplicación.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 351

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 0039/SMA/06.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra "Línea de Conducción Ea. AF-3", ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias. Y, en consecuencia, EMITIR a la empresa *PETROBRAS ENERGIA S.A.*, CUIT N° 30-50407707-8, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1396.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 18 del mes de Septiembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 18 del mes de Septiembre del año 2014.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 352

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 0026/SMA/06.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra "Línea de Conducción Ea. AF-1", ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias. En consecuencia, EMITIR a la empresa *PETROBRAS ENERGIA S.A.*, CUIT N° 30-50407707-8, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1397.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Septiembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Septiembre del año 2014.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 353

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 0043-SMA/06.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra "Línea de Conducción y Pozo LPO-16", ubicada en Yacimiento La porfiada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias. En consecuencia, **EMITIR** a la empresa PETROBRAS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-50407707-8, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1398.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Septiembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Septiembre del año 2014.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 354

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 0031-SMA/07.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra "Pozo y línea de Conducción Puesto Peter 44 y Línea de Gas lift", ubicada en Yacimiento Puesto Peter, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias. Y, en consecuencia, **EMITIR** a la empresa PETROBRAS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-50407707-8, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1399.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Septiembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Septiembre del año 2014.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 355

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 0017-SMA/09.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra "Operación Planta de Tratamiento de Crudo 2 María Inés", ubicada en Yacimiento María Inés, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias. Y, en consecuencia, **EMITIR** a la empresa PETROBRAS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-50407707-8, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1400.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Septiembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Septiembre del año 2014.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 356

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 0025-SMA/06.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento

de la Obra "Línea de Conducción Ea. AF-8", ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias. Y, en consecuencia, **EMITIR** a la empresa PETROBRAS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-50407707-8, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1401.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Septiembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Septiembre del año 2014.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 357

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 0040-SMA/06.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra "Línea de Conducción Ea. AF-4", ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias. Y, en consecuencia, **EMITIR** a la empresa PETROBRAS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-50407707-8, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1402.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Septiembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Septiembre del año 2014.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 358

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 0045-SMA/06.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra "Línea de Conducción Ea. AF-9", ubicada en Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias. Y, en consecuencia, **EMITIR** a la empresa PETROBRAS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-50407707-8, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1403.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Septiembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Septiembre del año 2014.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 359

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 901.630/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa CLEAR S.R.L., CUIT N° 30-62215921-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 420 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse

cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyente identificada como: Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 19 del mes de Septiembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 19 del mes de Septiembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 360

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 901.697/JGM/12.-

INSCRIBASE a la Licenciada en Ciencias Biológicas MARICEL DEL LUJAN GIACCARDI, DNI N° 17.758.321, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 19 de Septiembre de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 361

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 901.291/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-70837272-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 421 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y18, Y31 e Y34.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Septiembre del año 2012 operando su vencimiento el día 20 del mes de Septiembre del año 2013.-

AUTORIZAR la siguiente nómina de vehículos:
1. Dominio: IVM 593; Marca: IVECO; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 450E32T; Año: 2010; Motor N°: IVECO*099634*; Chasis: 8ATM1PNH0AX071040.
2. Dominio: IMO 579; Marca: IVECO; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 450E32T; Año: 2009; Motor N°: IVECO*101462*; Chasis: 8ATM1PNH09X069317.
Contenedores:

1. Tipo de contenedor: Semirremolque – baranda volcable; Móvil/Fijo: Fijo ; Cantidad en m3: 30 m3; Identificación: IFU 932

2. Tipo de contenedor: Semirremolque – baranda volcable; Móvil/Fijo: Fijo ; Cantidad en m3: 30 m3; Identificación: HUH 992.-

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental

Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 362

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 400.189/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa COPESA S.A. CUIT 30-64095633-6 el Certificado Ambiental Anual N° 063 como Transportista de Residuos Peligrosos al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y11.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 20 del mes de Septiembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Septiembre del año 2013.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: GGI 566; Marca: Ford; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: cargo 1722; Año: 2007; Motor: 30565197; Chasis N°: 9BFYTNFTX6BB77766.

2. Dominio: GTL 655; Marca: Ford; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: cargo 1517E; Año: 2007; Motor: 30819362; Chasis N°: 9BFXCE5U67BB89033.

3. Dominio: GBA 513; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: cargo 1722; Año: 2007; Motor: 30566256; Chasis N°: 9BFYTNFT36BB77852.

4. Dominio: EUV 341; Marca: Mercedes Benz; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: L-1620; Año: 2005; Motor: 37798310615796; Chasis N°: 9BMB6950165B40313.

5. Dominio: DKW 216; Marca: Scania; Tipo: unidad tractora; Modelo: P114 GA 4X2 NZ 330; Año: 2000; Motor: 3135164; Chasis N°: Y3514780.

6. Dominio: ENF 421; Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: SR.BA.03; Año: 2004; Motor: no posee; Chasis N°: 9ADBSRA3C4M203063.

7. Dominio: HPL 926; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: cargo 1722E; Año: 2008; Motor: 36047443; Chasis N°: 9BFYCE7V49BB13663.

Dar de BAJA a los siguientes Dominios:

Dominio: DXF 662; Marca: Renault; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: MS 300 P; Año: 2000; Motor: 83M0396068; Chasis N°: 9U4M118C9YMK15512

Dominio: FAZ 145; Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: SR.BA.03; Año: 2005; Motor: no posee; Chasis N°: 9ADBSRA3C5M215330

Dominio: GKN 688; Marca: Scania; Tipo: tractor de carretera; Modelo: P94 GA; Año: 2007; Motor: 8082457; Chasis N°: 9BSP4X2A073601389.

Dominio: EKD 995; Marca: Scania; Tipo: tractor de carretera; Modelo: T114GA; Año: 2004; Motor: 8029896; Chasis N°: 9BST4X2A043549656.

Dominio: FAZ 146; Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: SR.BA.03; Año: 2005; Motor: no posee; Chasis N°: 9ADBSRA3C5M215560.

La empresa COPESA S.A. deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 363

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 415.682/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa *ORO PLATA S.A.* CUIT N° 30-70862541-4, el *Certificado Ambiental Anual N° 176* como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del cita-

do instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y8, Y9 e Y18.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 21 del mes de Septiembre del año 2012 operando su vencimiento el día 21 del mes de Septiembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 364

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 901.281/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa FUNDACIONES ESPECIALES S.A., CUIT N° 30-55962647-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 422 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y18.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 25 del mes de Septiembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 25 del mes de Septiembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 365

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 901.549/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa LAS YARETAS S.A., CUIT N° 30-70914001-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 423 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y18.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 25 del mes de Septiembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 25 del mes de Septiembre del año 2013.-

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 367

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 901.332/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo SPC- (3001, 3003, 3004) y Pozo de Avanzada SPCa-3002" Yacimiento SUR PIEDRA CLAVADA, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1404 con vigencia a partir del día 28 del mes de Septiembre del año 2012 operando su vencimiento el día 28 del mes de Septiembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Contar, antes del comienzo de obras, con el permiso firmado por parte del/los superificarios.

b) Respetar el compromiso asumido en el Acta de Inspección N° 2457 sobre el achique de las locaciones.

c) En el registro fotográfico se observa que el manifold de la Colectora SPCa-1186 carece de platea y murete de contención de hormigón correspondiente. Queda a compromiso de la Operadora adecuarlo correctamente.

d) Una vez perforados los pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

e) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

f) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil novecientos dieciocho con cuarenta centavos (\$63.918,40-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 368

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 404.582/MEyOP/07.-

RENOVAR a la Empresa BUREAU VERITAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 33-65804377-9,, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La nómina de profesionales quedará conformada por el Ing. Lozada, Adrián Danilo, D.N.I N° 17.332.896.-

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 25 de Septiembre de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición,

a la firma peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 369

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 901.358/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo de Desarrollo PC-3003" Yacimiento Piedra Clavada", Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1405 con vigencia a partir del día 28 del mes de Septiembre del año 2012 operando su vencimiento el día 28 del mes de Septiembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Se deberá contar con el correspondiente permiso del superficiario para el inicio de las obras.

b) Una vez perforado el pozo se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

c) La prueba de hermeticidad de la línea de conducción deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco mil novecientos veintiocho con sesenta centavos (\$55.928,60-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 370

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 901.321/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozo EaAF xp-14", ubicada en Yacimiento Ea Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PETROBRAS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-50407707-8.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1406 con vigencia a partir del día 28 del mes de Septiembre

del año 2012 operando su vencimiento el día 28 del mes de Septiembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras, la operadora deberá contar con el correspondiente permiso firmado por parte del superficiario.

b) Una vez perforado el pozo se deberá presentar el perfil de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnico y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

c) La prueba de hermeticidad de la línea de conducción deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos Treinta y ocho mil novecientos ochenta y tres con veinte centavos (\$38.983,20.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 371

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 901.289/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozo Peter 45 y Construcción de Línea de Conducción", ubicada en Yacimiento Puesto Peter, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PETROBRAS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-50407707-8.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1407 con vigencia a partir del día 28 del mes de Septiembre del año 2012 operando su vencimiento el día 28 del mes de Septiembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforado el Pozo Puesto Peter 45, se deberá presentar la información de perforación. Dicha información consiste en el perfil de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con su correspondiente informe técnico y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de la cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces (justificado por medio de per-

files efectuados en el pozo y su correspondiente informe de interpretación) y parte diario del equipo de perforación y terminación.

b) Se deberán realizar la prueba de hermeticidad de la línea de conducción del pozo la cual deberá documentarse mediante carta registradora donde figuren la presión y duración de la prueba.

c) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra, respecto al Estudio presentado y los requerimientos emitidos por parte de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho mil setecientos veintinueve (\$48.729.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 372

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.709/JGM/12.-

INSCRIBASE al Ingeniero en Recursos Naturales Renovables RIVERA VELASCO SEBASTIAN, DNI N° 27.221.305, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 01 de Octubre de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 373

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 901.702/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa HOSPICASA S.R.L., CUIT N° 30-71198845-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGÉNICOS.

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 424 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Octubre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 374

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 900.242/JGM/09.-

RENOVAR la inscripción a la ODONTÓLOGA CATALINA SIEKAMNN, CUIT N° 27-06280775-5, para el Consultorio Odontológico, sito en Pasaje Tamariño N° 705 (9011) Caleta Olivia — Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-

OTÓRGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 265 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Octubre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 375

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 406.757/MEyOP/08.-

RENOVAR al BIOQUÍMICO LUNA CLAUDIO ROMÁN., CUIT N° 20-22900125-7, la inscripción para su LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS "BIOLAB", sito en Avenida del Libertador 1623 (9405) El Calafate — Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS-BIOPATOGENICOS.-

OTÓRGASE al peticionante citado el Certificado Ambiental Anual N° 183 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Octubre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 376

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 409.598/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa CERRO VANGUARDIA S.A., CUIT N° 30-61872532-0, el Certificado Ambiental Anual N° 169 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos

del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: Y3, Y4, Y8, Y9, Y12, Y16, Y23, Y29, Y31, Y33, Y34, Y35 e Y36.

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 01 del mes de Octubre del año 2012 operando su vencimiento el día 01 del mes de Octubre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante, a sus efectos.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 377

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 401.956/MEyOP/05.-

RENOVAR la Inscripción a la empresa URS CORPORATION S.A., CUIT N° 30-69114979-6, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

La nómina de profesionales quedará conformada por: Lic. Bluvstein, Daniel Marcelo D.N.I. N° 18.454.268 Lic. Del Valle, María Carolina D.N.I.N° 20.606.907

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 01 de Octubre de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente disposición, a la firma perteneciente.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 378

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 401.136/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-64364485-8, en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de la Provincia de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Petroleros.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 272 previsto por el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Octubre del año 2012 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Octubre del año 2013.

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: EKW 851; Marca: FORD; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: cargo 1722; Año: 2004; Motor: N°: 30503065; Chasis: N° 9BFYTNFT44BB32691.

2. Dominio: EQF 363; Marca: FORD; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: cargo 1722; Año: 2004; Motor: N°: 30513949; Chasis: N°: 9BFYTNFT14BB39260.

3. Dominio: HBW 202; Marca: FORD; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: cargo 1832E; Año: 2008; Motor N°: 36007159; Chasis N°: 9BFYCAW47BB97629.

4. Dominio: HBA 253; Marca: IVECO; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: 200S38; Año: 2008; Motor N°: F3BE06815002773; Chasis N°: 8ATA2ARH07X058442.

La firma VIENTOS DEL SUR S.R.L., deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTREGUESE a la empresa requirente copia del presente Instrumento Legal, Libro de Registro de Accidentes Rubricado y el Certificado Ambiental Anual respectivo.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 379

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 404.431/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L., CUIT N° 30-64364485-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.

OTORGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 282 previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y12.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Octubre del año 2012 operando su vencimiento el día 01 del mes de Octubre del año 2013.

AUTORIZAR a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

5. Dominio: EKW 851; Marca: FORD; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: cargo 1722; Año: 2004; Motor: N°: 30503065; Chasis: N° 9BFYTNFT44BB32691.

6. Dominio: EQF 363; Marca: FORD; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: cargo 1722; Año: 2004; Motor: N°: 30513949; Chasis: N°: 9BFYTNFT14BB39260.

7. Dominio: HBW 202; Marca: FORD; Tipo: chasis c/cabina; Modelo: cargo 1832E; Año: 2008; Motor N°: 36007159; Chasis N°: 9BFYCAW47BB97629.

8. Dominio: HBA 253; Marca: IVECO; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo: 200S38; Año: 2008; Motor N°: F3BE06815002773; Chasis N°: 8ATA2ARH07X058442.

7. Poseen 18 Contenedores de 5m3.-
La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "www.santacruz.gov.ar"
Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO		SUPLEMENTO N° 4737	
DECRETOS SINTETIZADOS			
1154 - 1203 - 1180 - 1228/12.-	Págs.	1/2
RESOLUCIONES			
0691-0269-0207-0337/IDUV/13.-	Págs.	2/4
DISPOSICIONES			
672 - 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 684 - 685 - 686 - 687 - 688 - 689 - 690 - 691 - 692 - 693 - 694 - 695 - 696 - 697 - 698 - 699/DPT/12 - 331 - 332 - 333 - 335 - 336 - 337 - 338 - 339 - 340 - 341 - 342 - 343 - 344 - 345 - 346 - 347 - 348 - 349 - 350 - 351 - 352 - 353 - 354 - 355 - 356 - 357 - 358 - 359 - 360 - 361 - 362 - 363 - 364 - 365 - 367 - 368 - 369 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 375 - 376 - 377 - 378 - 379/SMA/12.-	Págs.	4/14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 4737 DE 14 PAGINAS**